

BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Fecha de publicación: 03 de Marzo de 2021
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Nº: 021

Intendente Municipal	Dr.	LUQUE, Juan Pablo
Vice Intendente	Sr.	MACHARASHVILI, Othar
Secretario de Coordinación de Gabinete	Sr.	FITA, Gustavo
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia	Sr.	SAMPAOLI, Maximiliano
Secretario General, de Comunicación y de Relaciones Institucionales	Sr.	TURIENZO, Ezequiel
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Cdor.	ISSA PFISTER, Germán
Secretario de Recaudación	Cdor.	COEN, Israel
Secretario de Control Urbano y Operativo	Sr.	GAITAN, Alberto Ricardo
Secretario de Infraestructura y Obra Pública	Arq.	LOPEZ, Maximiliano
Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientalistas	Sr.	FERRERO, Luis
Secretario de Desarrollo Humano y Familia	Sr.	REY, Marcelo
Secretaria de la Mujer, Genero, Juventud y Diversidad	Sra.	CORES OLLER, Maria Jimena
Secretario de Salud	Dr.	CATALA, Carlos Arturo
Secretaria de Cultura	Prof.	PERALTA, Liliana
Presidente Ente Autárquico Comodoro Conocimiento	Dr.	CARIDI, Nicolás
Presidente Ente Autárquico Comodoro Deportes	Sr.	MARTINEZ, Hernán
Asesor Letrado	Dr.	HUGHES JENKINS, Edgardo Guillermo

TRIBUNAL DE CUENTAS LORENZO, Paula CONTE GRAND, Horacio SOTO, Mario		
JUNTOS POR EL CAMBIO	FRENTE DE TODOS	RAUL RICARDO ALFONSIN
Presidente: ROMERO, Ana Clara	Presidente: VLEMINCHX, Daniel	Presidente: LATTANZIO, Omar
BUFFA, Tomas	GUERREIRO, Natalia	
SAFFIRIO, Graciela	MONTENEGRO, Ariel	
	ROBLEDO, Alejandra	
	REYES, Gustavo	
	PEREYRA, Sonia	
	PANQUILTO, Marcos	
	NAVARRO, Viviana	

Resoluciones: 2.749/20 hasta 2.807/20

Ordenanzas: 6.418-15/20, 6.418-16/20

Otros:

*DIRECCION BOLETIN OFICIAL
DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES OFICIALES
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA
Complejo Ing. Luis A. Huergo - Bº Gral. Mosconi
Tel.4559050 Comodoro Rivadavia-Chubut
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs
Web: <http://www.comodoro.gov.ar>*

RESOLUCION N° 2.749-20 (30-12-20)

Art.1º.ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 141/2020, referente a la obra: "AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE - PROYECTOS SCPL N° 1939 Y N° 2043 - B° CORDON FORESTAL" a la Empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. (CUIT 30-64364485-8), por un monto de \$ 4.160.893,30 (Pesos cuatro millones ciento sesenta mil ochocientos noventa y tres con treinta centavos), que se imputara de la siguiente manera:

- 2020: \$ 730.066,07 (Pesos setecientos treinta mil sesenta y seis con siete centavos) a:
Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano
Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.9. Obras varias de Infraestructura, del presupuesto municipal en vigencia.

- 2021: \$ 3.430.827,23 (Pesos tres millones cuatrocientos treinta mil ochocientos veintisiete con veintitrés centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º.REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º.POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º.De forma.-

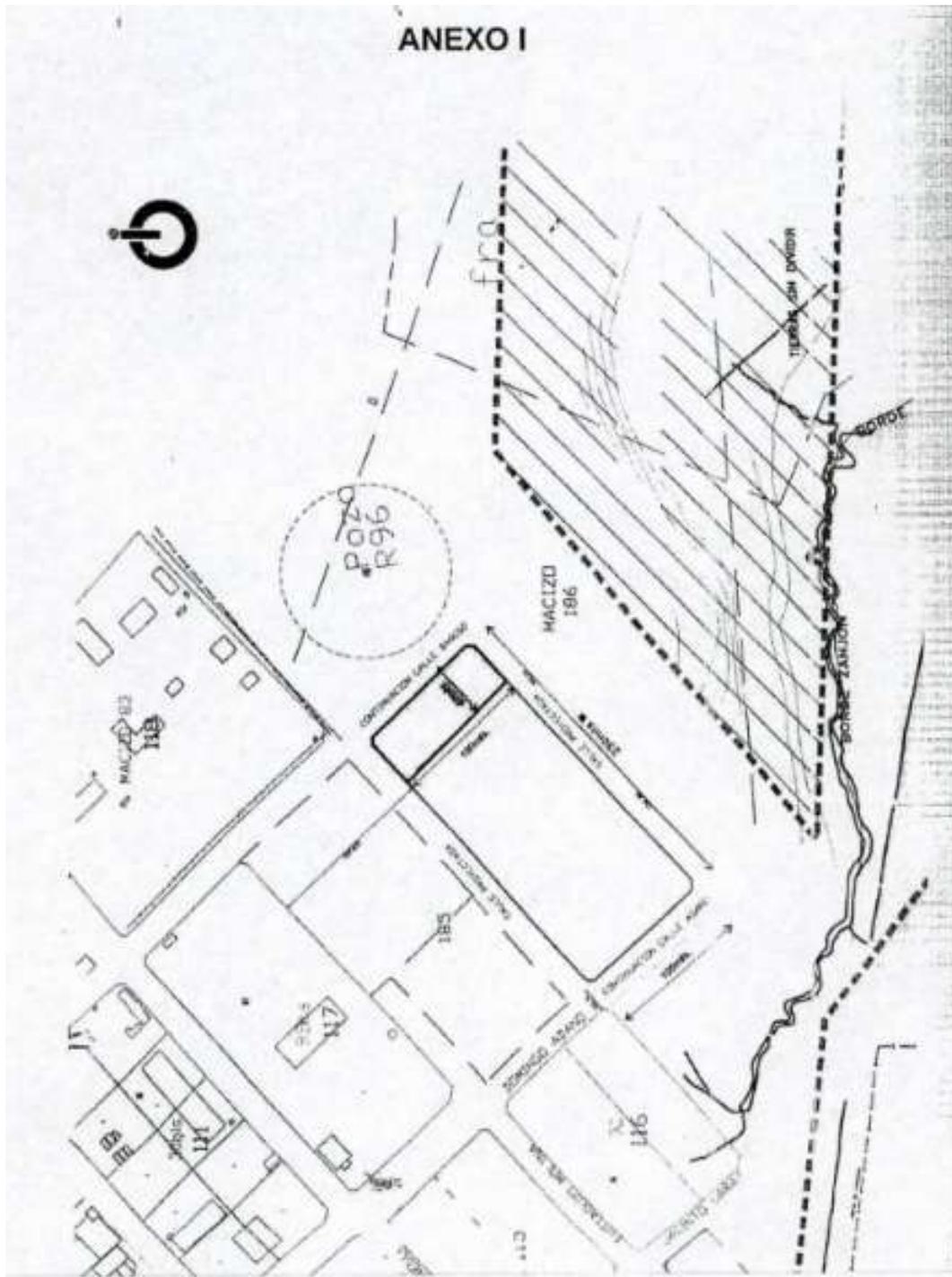
RESOLUCION N° 2.750-20 (30-12-20)

Art.1º.ABROGAR la RESOLUCION N° 2097/11 por incumplimiento por la cual se RESERVO a favor de la empresa Transporte MELIAN S.R.L. de un lote sin mensura de 4.000 mts² aproximadamente que en el croquis Anexo I forma parte de la presente.-

Art.2º.DESTINAR el lote sin mensura reservado, a los fines que la comuna estime corresponder.-

Art.3º.REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.-

Art.4º.De forma.-



RESOLUCION N° 2.751-20 (30-12-20)

- Art.1º. DEJAR SIN EFECTO todo antecedente a favor de la Sra. MATUS BARRIA MARIA SANDOVAL (D.N.I N° 1.452.702) por el lote "04" de la manzana "01" (Nomenclatura Provincial) del barrio CALETA CORDOVA de esta ciudad, Partida N° 35.101.-
- Art.2º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62º a. 2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, del lote "04" manzana "01" de Barrio CALETA CORDOVA de esta Ciudad, con una superficie de 712,30 m2, Partida N° 35.101, a la Sra. FERREIRO MELINA ARIADNA (D. N. I. N° 41.220.481).-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15º) de la Ordenanza precitada.-

Art.4º.Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote de acuerdo al Art. 67º de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.-

Art.5º.REFRENDERA la presente Resolución el Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.-

Art.6º.De forma.-

RESOLUCION N° 2.752-20 (30-12-20)

Art.1º.RECONOCER a la empresa LH3 S.R.L. (CUIT: 30-71218243-8), una ampliación de plazo de SESENTA (60) días corridos para la obra "PUESTA EN VALOR MONUMENTO CAIDOS EN MALVINAS", Concurso Privado de Precios N° 23/19 S.I y O.P, los cuales se adicionaran al plazo de obra establecido hasta el día 12/04/20.

Art.2º.APROBAR el primer Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la Obra por contrato: "PUESTA EN VALOR MONUMENTO CAIDOS EN MALVINAS", que ejecuta la Empresa contratista LH3 S.R.L. (CUIT: 30-71218243-8), cuyo monto asciende \$ 364.697,47 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 47/100.-), y dado que el monto del contrato original es de \$ 1.979.253,01 (SON PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100.-) el nuevo monto del contrato importa la suma de \$ 2.343.950,48 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 48/100.-), lo que representa un aumento con respecto al contrato original de 18,43% (DIECIOCHO CON CUARENTA Y TRES - REDONDEADO).

Art.3º.IMPUTAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la Obra per contrato: "PUESTA EN VALOR MONUMENTO CAIDOS EN MALVINAS" a la Partida Principal: 23. LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE - Partida: 23.8 OBRAS EN EJECUCION - Sub-Partida: 23.8.2. CUADROS MODIFICATORIOS del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.4º.REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.5º.De forma.-

RESOLUCION N° 2.753-20 (30-12-20)

Art.1º.AUTORIZAR a realizar la Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento de la Pamela A Bº Standard Sur detallado en el Anexo I por su cuenta y cargo a favor de CARPINTERIA METALICA M.G.K SH que forman parte integrante de la presente Resolución.-.

Art.2º.OTORGAR para la presentación y su visado Municipal de los pianos de mensura, ante la Dirección General de Agrimensura, un plazo de 60 días y 180 días para su registro en la Dirección de Catastro e Información Territorial de Chubut.

Art.3º.REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.-

Art.4º.De forma.-



RESOLUCION N° 2.754-20 (30-12-20)

- Art.1º. AUTORIZAR a realizar la Mensura, por su cuenta y cargo, a favor de la Asociación Vecinal del Barrio Rene Favalaro de esta Ciudad, de la Fracción de tierra cedida en Convenio pasado al Protocolo Municipal al Folio 12.859 bajo el N° 7990 el 10 de febrero de 2017, Aprobado por Ordenanza N° 12.700/17 Promulgada por Resolución N° 1557/17 de fecha 29 de Junio de 2017.-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 60 días para la presentación y visado Municipal de los Planos de Mensura ante la Dirección General de Agrimensura y 180 días para su registro en la Dirección de Catastro e Informática Territorial de la Ciudad de Rawson- Chubut.
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.-

Art.4º.De forma.-

RESOLUCION Nº 2.755-20 (30-12-20)

- Art.1º.CONTRATAR en forma directa con INCRO S.A. CUIT: 30-63280953-7 por el termino de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de Enero de 2020, venciendo el mismo el día 31 de Diciembre de 2021, la locación del inmueble ubicado en calle Mitre Nro. 1030 esquina Sarmiento, identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria 65442, Nomenclatura catastral circunscripción: 1; Sector 1, División: Manzana Nro. 23; Parcela: Urbano-1; Unidad Funcional Nro. 02, Barrio Centro, Edificio Bartolome Mitre Nro. 1030, de nuestra Ciudad. Para el funcionamiento de la Dirección de Farmacia, Dirección de Trabajo Social y Recupero de Obras Sociales, dependiente de la Secretaria de Salud, Municipalidad de Comodoro Rivadavia. En el Marco de lo dispuesto por el artículo 24, Inc. 6 apartado S de la Ordenanza de contrataciones y en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.-
- Art.2º.El monto del contrato de alquiler autorizado por el Artículo primero de la presente se acuerda de la siguiente manera, durante los primeros doce (12) meses en cuotas iguales y consecutivas en la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte (\$54,520,00), y desde el mes trece (13) y hasta la finalización del contrato, la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa (\$73,590,00), siendo el valor total del contrato de pesos Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veinte (\$1,537,320,00).-
- Art.3º.DECLARAR DE LEGITIMO ABONO las Facturas detalladas en el Anexo I correspondientes a INCRO, QUIT.: 30-63280953-7, por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos (\$545,200,00.-), en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.-
- Art.4º.IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Gastos de Funcionamiento, Servicios, Subpartida Alquiler de Inmueble, del presupuesto vigente de la Secretaria de Salud.-
- Art.5º.REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art.6º.De forma.-

ANEXO I

FACTURAS ALQUILER INMUEBLE "INCRO S.A., CUIT.: 30-63280953-7"

• "B" 0005 00000079	\$54.520,00
• "B" 0005 00000080	\$54.520,00
• "B" 0005 00000081	\$54.520,00
• "B" 0005 00000082	\$54.520,00
• "B" 0005 00000083	\$54.520,00
• "B" 0005 00000084	\$54.520,00
• "B" 0005 00000085	\$54.520,00
• "B" 0005 00000086	\$54.520,00
• "B" 0005 00000087	\$54.520,00
• "B" 0005 00000088	\$54.520,00

TOTAL

\$545.200,00

RESOLUCION Nº 2.756-20 (30-12-20)

- Art.1º.ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios Nº 142/2020, referente a la obra: "PROVISION DE GAS NATURAL - MZA 174 Bº LAS ORQUIDEAS" a la Empresa TRANSREDES S.A. (CUIT: 30-71079146-1), por un monto de \$ 1.736.901,53 (Pesos un millón setecientos treinta y seis mil novecientos uno con cincuenta y tres centavos), que se imputara de la siguiente manera:

- 2020: \$ 352.090,00 (Pesos trescientos cincuenta y dos mil noventa con cero centavos) a:

Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano
Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.9. Obras varias de Infraestructura, del presupuesto municipal en vigencia.

- 2021: \$ 1.384.811,53 (Pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos once con cincuenta y tres centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.757-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el primer Cuadro Comparativo Negativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la Obra por contrato: "CONSTRUCCION CAMARAS EN PUVIAL BARRIO DIVINA PROVIDENCIA", que ejecuta la empresa contratista "GAUNA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." (C.U.I.T. 30-71616380-2), cuyo monto es (-) \$ 41.851,87 (SON PESOS MENOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100.-), y dado que el monto del contrato original es de \$ 2.414.340,32 (SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 32/100.-) el nuevo monto del contrato importa la suma de \$ 2.372.488,45 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 45/100.-), lo que representa una disminución con respecto al contrato original de 1,73% (UNO CON SETENTA Y TRES - REDONDEADO).

Art.2º. DESIMPUTAR el Cuadro Comparativo Negativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la Obra per contrato: "CONSTRUCCION CAMARAS EN PUVIAL BARRIO DIVINA PROVIDENCIA" de la Partida Principal: 26 - FONDO LEY VII Nº 72 - Partida: 26.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Subpartida: 26.1.2. Obras Varias de Infraestructura del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.758-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Privada Nº 169/2020, referente a la obra: "AMPLIACION RED COLECTORA CLOACAL - PARCELA 10 - Bº SAN CAYETANO" al Sr. GATTI LEONCIO CARLOS (CUIT: 20-33772692-6), por un monto de \$ 6.970.017,39 (Pesos seis millones novecientos setenta mil diecisiete con treinta y nueve centavos), se imputara de la siguiente manera:

- 2020: \$ 1.302.806,98 (Pesos un millón trescientos dos mil ochocientos seis con noventa y ocho centavos) a:

Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano
Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.4. Obras de Cloaca, del presupuesto municipal en vigencia.

- 2021: \$ 5.667.210,41 (Pesos cinco millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos diez con cuarenta y un centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.759-20 (30-12-20)

Art.1º.DECLARAR FRACASADA la Licitación Publica Nro. 03/2020 S.E.F y C.G. “Contratación del servicio de Cobertura de Seguro Automotor para los vehículos municipales, por el termino de un (01) año”, en el marco de lo dispuesto en el Art.11, inc. e de la Ordenanza de Contrataciones 13812/18.

Art.2º.AUTORIZAR a la S.E.F y C.G a desafectar el Expte. Contable 7444/20.

Art.3º.REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º.De forma.-

RESOLUCION N° 2.760-20 (30-12-20)

Art.1º.AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 9º de la Ordenanza N° 15.010/19, a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DESAFECTAR</u>	
Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión	
Partida Principal: Gastos de Funcionamiento	
Partida: Adquisición de Bienes	
Subpartida: Repuestos	\$ 1.500.000,00
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	
Partida: Servicios Varios	
Subpartida: Pasajes	\$ 2.500.000,00
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	
Partida: Reparación y Mantenimiento	
Subpartida: Reparación y Mantenimiento Edificios	\$ 2.300.000,00
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	
TOTAL A DESAFECTAR:	\$ 6.300.000,00
<u>AFECTAR</u>	
Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión	
Partida Principal: Gastos de Funcionamiento	
Partida: Seguros y Comisiones	
Subpartida: Comisiones	\$ 6.300.000,00
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	
TOTAL A AFECTAR:	\$ 6.300.000,00

Art.2º.REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 2.761-20 (30-12-20)

Art.1º.AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 9º de la Ordenanza N° 15.010/19, a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DESAFECTAR</u>	
Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión	
Partida Principal: Gastos de Funcionamiento	
Partida: Adquisición de Bienes	
Subpartida: Combustibles	\$ 1.600.000,00
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	
TOTAL A DESAFECTAR:	\$ 1.600.000,00
<u>AFECTAR</u>	
Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión	
Partida Principal: Gastos de Funcionamiento	
Partida: Seguros y Comisiones	
Subpartida: Comisiones	\$ 1.600.000,00
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	
TOTAL A AFECTAR:	\$ 1.600.000,00

Art.2º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.762-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 140/2020, referente a la obra: "CONSTRUCCION Y COLOCACION CERCO DE OBRA Y CARTELERIA - CALLE 9 DE JULIO ENTRE CALLES SAN MARTIN Y AV RIVADAVIA" a la Empresa ANTONIO Y DAVID S.A. (CUIT: 30-71644286-8), por un monto de \$ 4.754.509,83 (Pesos cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos nueve con ochenta y tres centavos), que se imputara de la siguiente manera:

- 2020: \$ 864.390,80 (Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa con ochenta centavos) a:

Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano

Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.11. Obras en Espacios Públicos, del presupuesto municipal en vigencia.

- 2021: \$ 3.890.119,03 (Pesos tres millones ochocientos noventa mil ciento diecinueve con tres centavos), imputación BIANUAL, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el/Airea correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.763-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 134/2020, referente a la obra: "REPARACION Y PINTADO DE CORDONES, DEMARCACION VIAL, PINTADO ANTIGRAFITI DE MOBILIARIO URBANO - CALLE RIVADAVIA DESDE GUEMES HASTA ESPANA" a la Empresa ANTONIO Y DAVID S.A. (CUIT: 30-71644286-8), por un monto de \$ 3.651.413,65 (Pesos tres millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos trece con sesenta y cinco centavos), que se imputara de la siguiente manera:

- 2020: \$ 704.732,69 (Pesos setecientos cuatro mil setecientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos) a:

Partida principal: 23. Ley de Hidrocarburos - Convenio PAE.

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 23.7.2. Obras de Infraestructura Vial, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 2.946.680,96 (Pesos dos millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta con noventa y seis centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.764-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 167/2020, referente a la obra: "RED ELECTRICA - BAJA TENSION LAST 1,1 KV Y ALUMBRADO PUBLICO LED - 1º ETAPA - Bº GESTA DE MALVINAS - KM 12 SECTOR EL CALENTADOR" a la Empresa NITENS S.R.L. (CUIT: 30-70994430-0), por un monto de \$ 4.717.718,26 (Pesos cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos dieciocho con veintiséis centavos), que se imputara de la siguiente manera:

• 2020: \$ 864.600,00 (Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con cero centavos) a:

Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano
Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.9. Obras Varias de Infraestructura, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 3.853.118,26 (Pesos tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento dieciocho con veintiséis centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.-

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.765-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 144/2020, referente a la obra: "PLAN RECUPERACION TRAMA VIAL SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS – AV DUCOS" a la Empresa INVIALUR S.R.L (CUIT 30-71629237-8), por un monto de \$ 4.560.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos sesenta mil con cero centavos), se imputara de la siguiente manera:

• 2021: \$ 948.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y ocho mil con cero centavos)

Partida principal: 23. Ley de Hidrocarburos - Convenio PAE.

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 23.7.2. Obras de Infraestructura Vial, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 3.612.000,00 (Pesos tres millones seiscientos doce mil con cero centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.-

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.766-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 120/2020, referente a la obra: "CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES - VIVIENDAS PREFABRICADAS - MZA 173 LOTE 2 Bº LAS ORQUIDEAS - MZA 58 LOTE 1 Bº SAN CAYETANO", a la empresa SAVIO INGENIERIA S.R.L. (CUIT: 30-71611763-0), por un monto de \$ 4.308.723,68 (Pesos cuatro millones trescientos ocho mil setecientos veintitrés con sesenta y ocho centavos), que se imputara:

Partida Principal: 03. Transferencias Corrientes.

Partida: 03.2. Sector Privado - Personas Físicas.

Sub-Partida: Otros, del presupuesto Municipal en vigencia.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.767-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 121/2020, referente a la obra: "CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES - VIVIENDAS PREFABRICADAS - MZA 667 LOTE 20 B° SAN MARTIN - MZA 143 LOTE 28 B° MAXIMO ABASOLO", a la empresa BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.R.L (CUIT: 30-61125698-8), por un monto de \$ 4.264.777,80 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con ochenta centavos), que se imputara:

Partida Principal: 03. Transferencias Corrientes.

Partida: 03.2. Sector Privado - Personas Físicas.

Sub-Partida: Otros, del presupuesto Municipal en vigencia.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.768-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 122/2020, referente a la obra: "CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES - VIVIENDAS PREFABRICADAS - MZA B LOTE 8 B° CIUDADELA – MZA 129 LOTE 4 B° RENE FAVALORO", a la empresa BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.R.L. (CUIT: 30-61125698-8), por un monto de \$ 4.338.000,00 (Pesos cuatro millones trescientos treinta y ocho mil con cero centavos), que se imputara:

Partida Principal: 03. Transferencias Corrientes.

Partida: 03.2. Sector Privado - Personas Físicas.

Sub-Partida: Otros, del presupuesto Municipal en vigencia.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.769-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 116/2020, referente a la obra: "REPARACION PLAZA BARRIO MOURE ENTRE CALLES MARINERO JORGE LOPEZ, CESAR CAMPOY Y JULIO ARGENTINO ROCA" a la Empresa CONCRETO OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT: 30-71633515- 8), por un monto de \$ 5.024.120,21 (Pesos cinco millones veinticuatro mil cientos veinte con veintiún centavos), se imputara:

• 2020: \$ 1.005.300,00 (Pesos un millón cinco mil trescientos con cero centavos)

Partida principal: 21. Obras de Infraest y Ord Urbano Ley de Hidroca

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.12. Plazas Varias, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 4.018.820,21 (Pesos cuatro millones dieciocho mil ochocientos veinte con veintiún centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.-

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.770-20 (30-12-20)

Art.1º. MODIFICAR, el artículo primero de la resolución nro. 2702/2020, donde dice . .a la Asociación Civil NUEVA ESPERANZA..." debe decir, "... a la Asociación Civil SUENOS Y ESPERANZAS...", en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art.2º. IMPUTARSE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art.3º. REFRENDAR la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.771-20 (30-12-20)

Art.1º. OTORGAR un subsidio con cargo a rendir, de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) a la Asociación Civil "MANOS AMIGAS"; Personería Jurídica N° 4184, para cubrir el piso del salón donde se desarrollan diferentes actividades que será recepcionado por su presidente Sr. Quiñenao Eduardo Gustavo, DNI 24.584.664, y/o su secretaria Sra. Esther Cristina Chavez, DNI 26.872.733 en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art.2º. IMPUTAR el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.

Art.3º. REFRENDAR la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.772-20 (30-12-20)

Art.1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, de Pesos Cuatro Millones (\$4,000,000,00), a la Fundación CRECER, ubicada en calle H. Yrigoyen & T846, Personería Jurídica nro. 1.069, para garantizar la continuidad de la construcción del edificio que alberga los servicios de inclusión de las personas con discapacidad, que será recepcionado por su vicepresidenta Ana Cecilia, CHIAPELLO, DNI 16.363.099, y/o la secretaria Iveth Carol, WALKER, DNI 14.672.463 en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art.2º. IMPUTARSE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art.3º. REFRENDAR la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.773-20 (30-12-20)

Art.1º. OTORGAR, un subsidio con cargo a rendir, de pesos un millón (\$1,000,000,00), al CLUB SANTA LUCIA, para poder concretar una serie de obras de gran relevancia para el club, sede ubicada en calle Avellaneda S/N, que será recepcionado por su Presidente Javier M. Leal De Ibarra, DNI 16.757.579, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art.2º. IMPUTARSE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art.3º. REFRENDAR la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.774-20 (30-12-20)

Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a TRANSFERIR a la Cuenta Corriente en el Banco Chubut S.A. bajo el nro. 664225, CBU 0830006505006642250019, a nombre de Comodoro Turismo, la suma de Pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil quinientos con cero centavos (\$ 1.968.500,00) como aporte presupuestario para solventar gastos del mes de diciembre de 2020, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art.2º. IMPUTAR el gasto que demande la presente a la partida correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Art.3º. REFRENDAR la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.775-20 (30-12-20)

Art.1º. DESAFECTAR LA SUMA DE \$40,458,70 correspondiente a la Solicitud de Gasto N° 1493/2020, Expte. 8050/2020; sobre la contratación directa con la empresa LA CAJA de

Seguros S.A para el seguro obligatorio vehicular de 55 (cincuenta y cinco) vehículos alquilados por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Art.2º.REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º.De forma.-

ANEXO

UNIDADES DADAS DE BAJA PERÍODO SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2020								
DEPENDENCIA	NÚMERO	PATENTE	MODELO	ALQUILADO A	CUIT DUEÑO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS
DEF.CIVIL	C-63	AC 863 RN	TOYOTA HILUX 4X4 D/C	ANA PAULA CARP	27-29449806-6	2018	2GD-C390129	8AJDB8CD1J1400703
DEF.CIVIL	C-57	NTX 653	VOLKSWAGEN SAVIRO 1.6	ROMERO MARCEL	20-25619322-2	2014	CFZM68877	9BWL845U0EP052985
PROYECTOS DE VIAL	C-69	KGD 864	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	CARRERAS JORG	20-12522641-9	2011	CDC026715	8AWDB42H0BA021295
SUBSECRETARIA DE	C-03	MNW-891	FORD RANGER DC 4X4 XL SAFETY	CARGO SERVICIO	30-70972167-0	2013	QW2FDJ118422	8AFAR23J7DJ118422
SUBSECRETARIA DE	C-12	LME-568	TOYOTA HILUX 4X4 CABINA DOBLE	CARGO SERVICIO	30-70972167-0	2012	2KD-5796009	8AJFR22GX4561436
DIRECCION DE MAYO	C-20	MOY-837	FIAT DOBLO 1.4 16V ACTIVE	CARRERAS JORG	20-12522641-9	2013	843A10001789332	ZFA263000D9225467
DIRECCION GRAL MA	C-45	JW-614	CHEVROLET S10	GAMARRA GRAC	27-32645251-9	2010	MA374909	9BG138AJ0BC422766

RESOLUCION N° 2.776-20 (30-12-20)

Art.1º.APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 09 de Octubre del 2019, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Publicas y la Empresa "S.G PATAGONIA S.A (CUIT: 33-71078192-9), en relación a la Obra por contrato: "PLAN DE RECUPERACION TRAMA VIAL SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS B° GENERAL MOSCONI", Licitación Privada N° 132/2018 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminacion de precios definitiva que contempla los certificados N° 01 a N° 3 R.P, quedando establecido la suma de \$ 203.700,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS).

Art.2º.IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de Precios definitiva que contempla los certificados N° 01 a N° 3 R.P, en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO - Partida: 21.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Sub-Partida: 21.1.18. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º.REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º.De forma.-

RESOLUCION N° 2.777-20 (30-12-20)

Art.1º.Autorizar a la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas a proceder a la apertura del Registro de Oposición para el proyecto de la obra "Pavimentación B° Pte. Ortiz", en base a las condiciones generales que se definen en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

Art.2º.Refrendara la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas

Art.3º.De forma.-

ANEXO I

2 7 7 7 2 0

La Municipalidad de Comodoro Rivadavia comunica a los vecinos frentistas a las calles que se detallarán a continuación que, a partir del día de de 20 se encuentra abierto el **Registro de Oposición** para el proyecto de la obra "Pavimentación B° Pte. Ortiz".

La presente obra consiste en la construcción de media calzada, que en este caso se encuentra inconclusa, con pavimento de hormigón H-25 de 15 cm de espesor. Esto incluye la excavación necesaria para colocar el paquete estructural correspondiente y la correcta vinculación con la carpeta existente sin ocasionar el deterioro de la misma.

Calle	Barrio	Entre calles
Calle Gral. Hornos	Presidente Ortiz	Pedro Calderón de la Barca y García Lorca
Calle García Lorca	Presidente Ortiz	García Lorca y General Hornos
Calle Gral. Hornos	Presidente Ortiz	García Lorca y Avda. José Ingenieros

El Monto del Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.395.659,00 (SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS).

Los frentistas podrán optar por los siguientes planes de pago:

- a) Al contado
- b) En cuotas mensuales y consecutivas

El Registro permanecerá abierto por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha al comienzo indicada, estando a disposición de los señores frentistas en la Dirección de Prorrato sita en Mitre N° 837 – 1° Piso en horario de atención al público.

RESOLUCION N° 2.778-20 (30-12-20)

Art.1º. Autorizar a la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas a proceder a la apertura del Registro de Oposición para el proyecto de la obra "Pavimento B° Rene Favaloro - Etapa 1", en base a las condiciones generales que se definen en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

Art.2º. Refrendara la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas

Art.3º. De forma.-

ANEXO I

La Municipalidad de Comodoro Rivadavia comunica a los vecinos frentistas a las calles que se detallarán a continuación que, a partir del día de de 20 se encuentra abierto el **Registro de Oposición** para el proyecto de la obra **"Pavimento B° René Favaloro – Etapa 1"**.

La presente obra tiene por objeto la realización de aproximadamente 12200 m2 de pavimento de hormigón a ejecutarse en el Barrio René Favaloro de la ciudad de Comodoro Rivadavia. En la totalidad del sector hay que ejecutar cordón cuneta. De igual manera se realizarán los badenes de Hormigón. En caso de ser necesario se realizarán adaptaciones de conexiones de agua y cloaca.

Calle	Barrio	Entre calles
Hugo Morón	René Favaloro	Francisco Ríos y Luis González López
Francisco Gaspar	René Favaloro	Hugo Morón y Juan Antonio Zepeda
Luis G. López	René Favaloro	Hugo Morón y Juan Antonio Zepeda
Juan Antonio Zepeda	René Favaloro	Francisco Gaspar y Ricardo Luis Pettinari

El Monto del Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 77.616.755,00 (SON PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIESECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS).

Los frentistas podrán optar por los siguientes planes de pago:

- a) Al contado
- b) En cuotas mensuales y consecutivas

El Registro permanecerá abierto por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha al comienzo indicada, estando a disposición de los señores frentistas en la Dirección de Prorratoe sita en Mitre N° 837 – 1° Piso en horario de atención al público.

RESOLUCION N° 2.779-20 (30-12-20)

Art.1º. Autorizar a la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas a proceder a la apertura del Registro de Oposición para el proyecto de la obra "Pavimento Acceso Barrio", en base a las condiciones generales que se definen en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

Art.2º. Refrendara la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas

Art.3º. De forma.-

2 7 7 9 2 0

ANEXO I

La Municipalidad de Comodoro Rivadavia comunica a los vecinos frentistas a las calles que se detallarán a continuación que, a partir del día de de 20 se encuentra abierto el **Registro de Oposición** para el proyecto de la obra "**Pavimento Acceso Barrio Astra**".

La presente obra tiene por objeto la realización de aproximadamente 4120 m2 de pavimento asfáltico a ejecutarse en el ingreso del Barrio Astra, en los tramos más deteriorados de carpeta asfáltica de 5cm de espesor. En el tramo donde exista vereda se realizará una cuneta, para garantizar la circulación del agua. En caso de ser necesario se realizarán adaptaciones de conexiones de agua y cloaca.

Calle	Barrio	Entre calles
Calles de acceso al barrio desde Ruta Nacional N3 Norte	Astra	----
Calle Doctor Ricardo Grüneisen	Astra	Acceso y Simón Sawino

El Monto del Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 70.004.950,00 (SON PESOS SETENTA MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS).

Los frentistas podrán optar por los siguientes planes de pago:

- a) Al contado
- b) En cuotas mensuales y consecutivas

El Registro permanecerá abierto por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha al comienzo indicada, estando a disposición de los señores frentistas en la Dirección de Prorrateo sita en Mitre N° 837 – 1° Piso en horario de atención al público.

RESOLUCION N° 2.780-20 (30-12-20)

Art.1º. Autorizar a la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas a proceder a la apertura del Registro de Oposición para el proyecto de la obra "Cordon Cuneta y Pavimento en B° Laprida", en base a las condiciones generales que se definen en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

Art.2º. Refrendara la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas

Art.3º. De forma.-

La Municipalidad de Comodoro Rivadavia comunica a los vecinos frentistas a las calles que se detallarán a continuación que, a partir del día de de 20 se encuentra abierto el **Registro de Oposición** para el proyecto de la obra "**Cordón Cuneta y Pavimento en B° Laprida**".

La presente obra tiene por objeto la realización del trabajo de ejecución de cordón cuneta y pavimentación en el Barrio Laprida, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. De la misma manera, se deberán contemplar obras anexas en cada sector. Dentro de estas obras se prevén: un muro de mampuesto de aproximadamente 1.8m de altura a modo de contención debido a la gran diferencia de niveles existentes. A su vez, se contempla ejecutar un talud revestido que contendrá al talud que queda remanente.

Calle	Barrio	Entre calles
Managua	Laprida	Valparaíso y Paraguay
Valparaíso	Laprida	Managua y República Dominicana
República Dominicana	Laprida	Valparaíso y Ecuador
Ecuador	Laprida	República Dominicana y Paraguay
Cuba	Laprida	Ecuador y Colombia

El Monto del Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 65.389.840,00 (SON PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS).

Los frentistas podrán optar por los siguientes planes de pago:

- Al contado
- En cuotas mensuales y consecutivas

El Registro permanecerá abierto por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha al comienzo indicada, estando a disposición de los señores frentistas en la Dirección de Prorratio sita en Mitre N° 837 – 1° Piso en horario de atención al público. /

RESOLUCION N° 2.781-20 (30-12-20)

Art.1º.ADJUDICAR al Sr. MAYO MAXIMILIANO OSCAR (CUIT. 20-31.561.635-3), la Contratación Directa N° 163/2020 para la ejecución de la Obra: "MENSURA PARTICULAR CON DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO EN CIRCUNSCRIPCION 5 SECTOR 7 - TIERRAS SIN DIVIDIR DEL SECTOR DEL CAMINO ROQUE GONZALEZ", por un monto de \$ 290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil con cero centavos) que se imputara a la Partida Principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano Ley de Hidrocarburos. Partida: 21.08. Lotes con Servicios - Sec. Planeam. Urb. Sub-Partida: 21.08.01. Lotes con Servicios, del presupuesto Municipal en vigencia.

Art.2º.REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Servicios Públicos Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º.FOR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º.De forma.-

RESOLUCION N° 2.782-20 (30-12-20)

Art.1º.AUTORIZAR a la Contratación Directa con el señor Antonio Mendes Sarraipo, D.N.I 12.593.647, a partir del 01 de Octubre de 2020, al 30 de Septiembre del 2023, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Almirante Brown N° 569, de la localidad de Comodoro Rivadavia para el funcionamiento de oficinas municipales administrativas / operativas pertenecientes al SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEK), encuadrándose el presente en lo dispuesto en el art. 24, 6, inc. f de la Ordenanza 13812/18, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.-

Art.2º.AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60,000), en forma mensual y consecutiva durante los primeros doce (12) meses, para el segundo año pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$79,200) y para el tercer año pesos Ciento Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$104,544).-

Art.3º.Declarar de Legítimo Abono las facturas detalladas en el Anexo I correspondientes al proveedor Sr. Mendes Sarraipo Antonio por la suma total de pesos ciento Ochenta Mil (180.000,00); en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos..

Art.4º.IMRUTAR los gastos que demande la presente resolución en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

Art.5º.RE=F.RENDARA la presente el señor Secretario de Recaudación y el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Art.6º.De forma.-

ANEXO I:

FACTURA NRO.	FECHA	IMPORTE
N° C 0004-0000012	17-12-20	\$60.000,00
N °C 0004-0000012	17-12-20	\$60.000,00
N° C 0004-0000013	17-12-20	\$60.000,00
TOTAL		\$180.000,00

RESOLUCION N° 2.783-20 (30-12-20)

Art.1º.ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 158/2020, referente a la obra: "AMPLIACION VECINAL B° SAAVEDRA - SEGUNDA ETAPA" a la Empresa SERVICIOS INDUSTRIALES PATAGONICOS S.R.L. (33-71420370-9), por un monto de \$ 5.986.105,80 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y seis mil ciento cinco con ochenta centavos), que se imputara de la siguiente manera:

- 2020: \$ 1.095.440,40 (Pesos un millón noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta centavos) a:

Partida principal: 05. Obras Públicas.

Partida: 05.6. Obras de Arquitectura.

Subpartida: 05.6.1. Entidades no Gubernamentales, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 4.890.665,40 (Pesos cuatro millones ochocientos noventa mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.-

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área do/respondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.784-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 145/2020, referente a la obra: "AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA SANITARIOS EN LA COSTANERA B° CENTRO" al Sr. MANSILLA JOSE CESAR (CUIT 20-17446078-8), por un monto de \$ 863.498,44 (Pesos ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos), que se imputara de la siguiente manera:

- 2020: \$ 164.458,14 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con catorce centavos) a:

Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano©

Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.9. Obras varias de Infraestructura, del presupuesto municipal en vigencia.

- 2021: \$ 699.040,30 (Pesos seiscientos noventa y nueve mil cuarenta con treinta centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.785-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 136/2020, referente a la obra: "NEXO RED COLECTORA CLOACAL MZAS 139, 142 A 146, 157, 158 Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - B° DON BOSCO" al Sr. MANSILLA JOSE CESAR (CUIT 20-17446078-8), por un monto de \$ 3.814.447,86 (Pesos tres millones ochocientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete con ochenta y seis centavos), que se imputara de la siguiente manera:

• 2020: \$ 693.535,98 (Pesos seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta) y cinco con noventa y ocho centavos) a:

Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano

Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.4. Obras de Cloaca, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 3.120.911,88 (Pesos tres millones ciento veinte mil novecientos once con ochenta y ocho centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.786-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR la licitación pública nro. 04/20 a la firma Nuevo Sur S.A por un monto de Pesos treinta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro

con cuarenta centavos (\$32,685,234,40), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente nro. 8812/20 y a los considerandos respectivos.

Art.2º. NOTIFIQUESE a los oferentes de la Licitación Pública nro. 04/20. Por la Dirección General de Tesorería proceda a la devolución de las garantías de oferta presentadas.

Art.3º. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.787-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nº 151/2020, referente a la obra: "CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO EN Bº LAPRIDA" a la Empresa ASTOIL S.R.L. (CUIT: 30-70911887-7), por un monto de \$ 73.236.678,45 (Pesos setenta y tres millones doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta y cinco centavos), que se imputara de la siguiente manera:

• 2020: \$ 13.077.968,00 (Pesos tres millones setenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con cero centavos) a:

Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano
Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.1. Obras de Infraestructura Vial, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 60.158.710,45 (Pesos sesenta millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos diez con cuarenta y cinco centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.-

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.788-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nº 129/2020, referente a la obra: "RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION PARA 278 Bº RENE FAVALORO" a la Empresa NITENS S.R.L. (CUIT: 30-70994430-0), por un monto de \$ 48.162.527,58 (Pesos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil quinientos veintisiete con cincuenta y ocho centavos), que se imputara de la siguiente manera:

• 2020: \$ 9.176.000,00 (Pesos nueve millones ciento setenta y seis mil con cero centavos) a:

Partida principal: 23. Ley de Hidrocarburos - Convenio PAE.

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 23.7.3. Obras varias de Infraestructura, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 38.986.527,58 (Pesos treinta y ocho millones novecientos ochenta y seis mil quinientos veintisiete con cincuenta y ocho centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.-

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.789-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR la licitación privada nro. 02/20 a la firma AGRETEQ S.A., CUIT Nº 30-71194464-4, por un monto de Pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil (\$3,990,000,00), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente nro. 3450/20 y a los considerados respectivos.

Art.2º. NOTIFIQUESE a los oferentes de la Licitación Privada nro. 02/20.

Art.3º. INTIMESE a la firma adjudicataria a conformar la garantía de la adjudicación.

Art.4º. Por la Dirección General de Tesorería proceda a la devolución de las garantías de oferta presentadas.

Art.5º.REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas.

Art.6º.De forma.-

RESOLUCION Nº 2.790-20 (30-12-20)

Art.1º.ADJUDICAR, la Licitación Pública Nº 112/2020, referente a la obra: "PAVIMENTO BARRIO GENERAL MOSCONI - ETAPA 1" a la Empresa GOLFO SAN JORGE S.A. (CUIT: 30-71035473-8), por un monto de \$ 59.860.998,11 (Pesos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta mil novecientos noventa y ocho con once centavos), que se imputara de la siguiente manera:

• 2020: \$ 10.732.552,00 (Pesos diez millones setecientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos con cero centavos) a:

Partida principal: 23. Ley de Hidrocarburos - Convenio PAE.

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 23.7.2. Obras de Infraestructura Vial, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 49.128.446,11 (Pesos cuarenta y nueve millones ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con once centavos), imputación BIANUAL, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º.REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º.POR el Are(a correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º.De forma.-

RESOLUCION Nº 2.791-20 (30-12-20)

Art.1º.CONTRATAR, mediante Locación de Obra, a las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en la Dirección de Enfermería, dependiente de la Secretaria de Salud, por el lapso de 01 (un) mes, durante el periodo 01 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.-

Art.2º.AUTORIZAR, al Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.-

Art.3º.Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente & serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.020.-

Art.4º.Refrendara la presente, el Señor Secretario de Salud, el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Art.5º.De forma.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM.	FUNCIONES
ANCALAO Laura Beatriz	29.239.152	Enfermera Universitaria
DIAZ Gabriela Alejandra	29.342.513	Auxiliar Enfermera
OVIEDO Laura Carolina	37.900.085	Enfermera Universitaria
ROMERO Camila Belen	38.798.571	Enfermera Universitaria

RESOLUCION Nº 2.792-20 (30-12-20)

Art.1º.CONTRATAR en forma directa en el marco de lo dispuesto por el art. 24, 6, de la Ordenanza nro. 13.812/18 y en el art. 3ro., de la Ordenanza nro. 15.061/20, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Nº 11920/20 y los considerados respectivos, a las empresas que se detallan a continuación, por los montos y según detalle de insumos incorporados en el Anexo I que forma parte de la presente:

. SALA DANIEL OMAR

. DISLAC CHUBUT S.R.L

. TRIES FERNANDEZ E HIJOS S.R.L.

. ALI JORGE MOHAMUD

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 12 de Noviembre del 2020, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Publicas y la Empresa "TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L" (CUIT 30-57548964-4), en relación a la Obra por contrato: "PUESTA EN VALOR Y REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA ASTRA KM 20 - MZA 47 - B° ASTRA - KM 20", Licitación Pública N° 97/2019 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminacion de precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 a 05, cuyo monto es de \$1,530,125,67 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 67/100).

Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de Precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 a N° 05, en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO - Partida: 21.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Sub-Partida: 21.1.18. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.796-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 2 de Octubre del 2020, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Publicas y la Empresa BETON S.R.L (CUIT 30-71533648-7), en relación a la Obra por contrato: "CONSTRUCCION VIVIENDA SOCIAL", Concurso privado de precios N° 59/2016 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminacion de precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 a N° 02, cuyo monto es de \$80,531,18 (SON PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100).

Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de Precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 a N° 02, en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO - Partida: 21.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Sub-Partida: 21.1.18. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.797-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 28 de Julio del 2020, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Publicas y la Empresa "E.G OBRAS S.R.L" (CUIT 30-71435033-8), en relación a la Obra por contrato: "ACONDICIONAMIENTO CALLE PRINCIPAL - CEMENTERIO KM 5", Licitación Privada N° 60/2019 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminacion de precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 a N° 02, cuyo monto es de \$575,382,05 (SOM PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 05/100).

Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de Precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 a N° 02, en la Partida Principal: 23 LEY DE HIDROCARBURO - CONVENIO PAE Partida: 23.7 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Sub-Partida: 23.7.8. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.798-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 02 de Septiembre del 2020, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Publicas y la Empresa "TRANSREDES S.A." (CUIT: 30-71079146 -1), en relación a la Obra por contrato: "MURO DE CONTENCIÓN Y DRENAJE LAS DE BARRANCO B° CEFERINO - COMODORO RIVADAVIA", Licitación Privada N° 06/2019 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminacion de precios definitiva que contempla los Certificados N° 03 a N° 04

R.P., cuyo monto es de \$319,962,11 (SON PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 11/100).

Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminación de Precios definitiva que contempla los Certificados N° 03 a N° 04 R.P., en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO - Partida: 21.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Sub-partida: 21.1.18. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.799-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 09 de Abril del 2020, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Públicas y la Empresa "NITENS S.R.L." (CUIT 30-70994430-0), en relación a la Obra por contrato: "RED ELECTRICA MEDIA TENSION Y SETA 100 KVA - 17 LOTES - B° COVICUP" Licitación Privada N° 152/2018 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminación de precios definitivo que contempla los certificados N° 01 a N° 03 y la Redeterminación de precios Provisoria a OCT/2019 que contempla el certificado N° 04 R.P cuyo monto es de \$878,016,09 (SON PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECIEIS CON 09/100).

Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminación de Precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 a N° 03 y la Redeterminación de precios Provisoria a OCT/2019 que contempla el certificado N° 04 R.P, en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO - Partida: 21.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Sub-Partida: 21.1.18. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.800-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el primer Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la Obra por contrato: "CALLE G. RIVERO - B° GESTA DE MALVINAS", que ejecuta la Empresa Contratista "RIGEL S.R.L." (CUIT: 30-62924806-2), cuyo monto asciende \$ 1.313.733,27 (SON UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 27/100.-), y dado que el monto del contrato original es de \$ 18.942.638,40 (SON PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100.-) el nuevo monto del contrato importa la suma de \$ 20.256.371,67 (SON PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100.-), lo que representa un aumento con respecto al contrato original de 6,935%.

Art.2º. IMPUTAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la Obra por contrato: "CALLE G. RIVERO - B° GESTA DE MALVINAS" a la Partida Principal: 23. LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE - Partida: 23.8 OBRAS EN EJECUCION - Sub-Partida: 23.8.2. CUADROS MODIFICATORIOS del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.801-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 29 de septiembre del 2020, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Públicas y la Empresa "GOLFO SAN JORGE S.A". (CUIT 30-71035473-8), en relación a la Obra por contrato: "CONTINUACION DEL PASEO COSTERO EN AV. DUCOS ENTRE GRAL. SOLARI Y PELLEGRINI", Licitación Pública N° 202/2018 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminación de precios definitiva que contempla los Certificados N° 03 a N° 12, cuyo monto es

\$17,517,182,74 (SON PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 74/100).

Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de Precios definitiva que contempla los Certificados N° 03 a N° 12, en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO - Partida: 21.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Sub-Partida: 21.1.18. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.802-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 29 de Septiembre del 2020, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Publicas y la Empresa "GOLFO SAN JORGE S.A." (CUIT: 30-71035473-8), en relación a la Obra por contrato: "PUESTA EN VALOR Y RENOVACION C)E EQUIPAMIENTO EN PLAZA LAS ORQUIDEAS, MZA 32 - B° LAS ORQUIDEAS - KM5", Licitación Pública N° 96/2019 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminacion de precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 a N° 03, cuyo monto es de \$633,238,08 (SON PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 08/100).

Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de Precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 A N° 03, en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO - Partida: 21.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Sub-Partida: 21.1.18. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.803-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 18 de Agosto del 2020, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Publicas y la Empresa "Servicios Industriales Patagónicos S.R.L." (CUIT: 33-71420370-9), en relación a la Obra por contrato: "REFACCION DE ASOCIACION VECINAL DE B° SAAVEDRA - 1° ETAPA", Licitación Privada N° 82/2019 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminacion de precios definitiva que contempla los Certificados N0 01 a N° 02 y N° 03 Provisorio, cuyo monto es de \$317,477,12 (SON PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 12/100).

Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de Precios definitiva que contempla los Certificados N° 01 a N° 02 y N° 03 Provisorio, en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO - Partida: 21.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Sub-Partida: 21.1.18. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.804-20 (30-12-20)

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 12 de Noviembre del 2020, Entre la Secretaria de infraestructura y Obras Publicas y la Empresa "CHOEL S.R.L" (CUIT: 30-71073960-5), en relación a la Obra por contrato: "BASE VIAL ZONA SUR - 4TA. ETAPA - B° ACCESO SUR", Licitación Pública N° 207/2018 S.I. y O.P. donde se acuerda que el monto de la Redeterminacion de precios definitiva que contempla los Certificados N° 04 a N° 11 y N° 12 provisorio, cuyo monto es de \$7.825.110,86 (SON PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ CON 86/100).

Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de precios definitiva que contempla los Certificados N° 04 a N° 11 y N312 provisorio, en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO -

Partida: 21.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Sub-Partida: 21.1.18. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.

Art.3º. REFRENDARÁ la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.805-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nº 130/2020, referente a la obra: "INTERVENCION Y MEJORAMIENTO DE LA MZA 44 DEL Bº ROQUE GONZALEZ DESTINADAS A ESPACIO VERDE" a la Empresa ALBERTO ROSAS S.A. (CUIT: 30-70904468-7), por un monto de \$ 33.186.404,42 (Pesos treinta y tres millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cuatro con cuarenta y dos centavos), que se imputará de la siguiente manera:

• 2020: \$ 6.326.328,55 (Pesos seis millones trescientos veintiséis mil trescientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos) a:

Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano
Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.11. Obras en Espacios Públicos, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 26.860.075,87 (Pesos veintiséis millones ochocientos sesenta mil setenta y cinco con ochenta y siete centavos), imputación Bianaual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º. REFRENDARÁN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.806-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nº 128/2020, referente a la obra: "PLAZA BARRIO JUAN CORTI - CORDONES CUNETAS Y SOLADOS PERIMETRALES" al Sr. TORRACA FELIPE ESTEBAN (CUIT: 20-11518795-4), por un monto de \$ 8.950.793,78 (Pesos ocho millones novecientos cincuenta mil setecientos noventa y tres con setenta y ocho centavos), se imputará de la siguiente manera:

• 2020: \$ 1.694.239,54 (Pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y cuatro centavos) a:

Partida principal: 21. Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano
Ley de Hidrocarburos.

Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21.1.12. Plazas varias, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 7.256.554,24 (Pesos siete millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos), imputación Bianaual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.

Art.2º. REFRENDARÁN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.807-20 (30-12-20)

Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Privada Nº 149/2020, referente a la obra: "DREN Y CANAL REVESTIDO Bº CASTELLI ESTE" a la Empresa INVIALUR S.R.L. (CUIT 30-71629237-8), por un monto de \$ 7.810.892,00 (Pesos siete millones ochocientos diez mil ochocientos noventa y dos con cero centavos), se imputará de la siguiente manera

• 2021: \$ 1.584.300,00 (Pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos con cero centavos)

Partida principal: 29. Consenso Fiscal.

Partida: 29.1. Obras de Infraestructura.

Subpartida: 29.1.02. Obras varias de Infraestructura, del presupuesto municipal en vigencia.

• 2021: \$ 6.226.592,00 (Pesos seis millones doscientos veintiséis mil quinientos noventa y dos con cero centavos), imputación Bianual, suma que se incluirá en la Partida Presupuestaria designada para el Año 2021.-

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el/Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. POR el Área el correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

"Año del General Manuel Belgrano"
Número Interno: 3918/13 - 10.461/20

ORDENANZA N° 6418-15/20

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE a los saberes y conocimientos de la función pública la "Perspectiva de Desarrollo Sostenible", y el requerimiento de capacitación y actualización permanente de la organización municipal en materia de protección ambiental, preservación de los recursos naturales, remediación de pasivos ambientales.

ARTÍCULO 2º: Se entiende por "Perspectiva de Desarrollo Sostenible" todo el corpus de conocimiento basado en los ejes del desarrollo sostenible y sustentables, la gestión de residuos sólidos urbanos, el cambio climático, las problemáticas ambientales, los recursos naturales y la biodiversidad, la eficiencia energética, el derecho ambiental, la economía circular, el impacto ambiental de las políticas públicas, en un todo de acuerdo con el Proyecto de Ley Nacional Yolanda.

ARTÍCULO 3º: MODIFICASE la Ordenanza Municipal 6418/97, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal en su Capítulo I, Título IV- Ingreso a la Administración Pública Municipal, incorporando en el Artículo 11º, el inciso h), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"h) Haberse formado en perspectiva de desarrollo sostenible, apoyada en valores sustentables y ambientales para las personas que se desempeñen en la función pública."

ARTÍCULO 4º: MODIFICASE la Ordenanza Municipal 6418/97, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal en su Capítulo II, Título I - Derechos del Empleado Municipal, incorporando en el Artículo 15º, el inciso m), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"m) Acceder y participar en programas de formación y actualización laboral que fueran exigibles por Ley al empleado



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

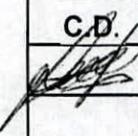
"Año del General Manuel Belgrano"

garantice la privacidad e intimidad de las personas damnificadas, según las instancias procesales lo requieran.

El mencionado sistema deberá llevar la medición de indicadores de seguridad, efectividad y calidad en el servicio de acompañamiento, protección, gestión de las víctimas de violencia, poniendo en valor los tiempos de respuesta de las áreas involucradas, el nivel de entendimiento y cumplimiento de la norma, y la calidad de respuesta y compromiso de los funcionarios y agentes intervinientes.

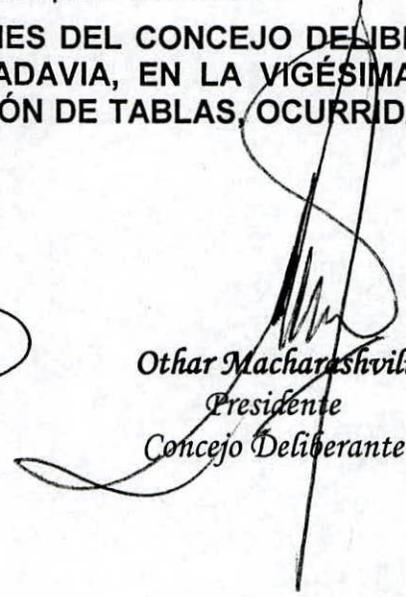
ARTÍCULO 5°: Texto ordenado de la norma. Realícese el ordenamiento del texto de la presente Ordenanza, a los efectos de facilitar una versión unificada del Estatuto del Empleado Municipal, facilitando las tareas de promoción y difusión.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido archívese.

C.D.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN, DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020.


Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

RECEIBO: *Nancy*

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

11 12 20 HORA 10:30

"Año del General Manuel Belgrano"
Número Interno: 3918/13

ORDENANZA N° 6418-16/20

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 6418/97, en su Anexo "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia" (EPM), el CAPITULO VIII – Respeto, Igualdad y Equidad en la Organización Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO VIII

Respeto, Igualdad y Equidad en la Organización Municipal

Título I

Derechos y garantías para la mujer en el ámbito laboral municipal

ARTÍCULO 114º: "Licencias para Mujeres Víctimas de Violencia". Consistirá en la justificación de la ausencia total o parcial de una o varias jornadas laborales completas o parciales que impliquen flexibilidad en el horario de entrada y/o salida durante la jornada de trabajo, para la realización de trámites, denuncias y re ordenamiento familiar.

ARTÍCULO 115º: "Licencia para Mujeres en riesgo de Violencia de Género". Consistirá en la justificación de la ausencia total o parcial de una o varias jornadas laborales completas o parciales que impliquen flexibilidad en el horario de entrada y/o salida durante la jornada de trabajo, para la realización de trámites, denuncias y re ordenamiento familiar.

ARTÍCULO 116º: Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida,



*Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut*

"Año del General Manuel Belgrano"

libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

ARTÍCULO 117°: Autoridad de Aplicación. Designase como autoridad de aplicación a la Dirección de Género, quien tendrá las siguientes funciones principales:

- a) Recepcionar las solicitudes de licencias disponibles para agentes municipales mujeres con perspectiva de género.
- b) Recepcionar denuncias por discriminación y violación en el ámbito laboral de la municipalidad.

A partir de la recepción de las solicitudes la autoridad de aplicación activará los procedimientos pautados en la presente norma y las que se deriven en el futuro.

ARTÍCULO 118°: OTÓRGASE una licencia especial de hasta 5 días hábiles desde la fecha de solicitud de parte de la agente municipal, víctima de violencia de género a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 119°: Se entenderá por denuncia todo medio idóneo, por el que se haya puesto en conocimiento de un organismo estatal competente la situación de violencia referida, incluyéndose los distintos dispositivos y servicios de atención a víctimas.

ARTÍCULO 120°: El otorgamiento de las licencias para mujeres con perspectiva de género no podrán ser modificado, suspendido ni interrumpido por razones de servicio.

ARTÍCULO 121°: Sin perjuicio de las modalidades y/o extensión prevista en el instrumento que resuelva el otorgamiento de la Licencia, la trabajadora podrá retomar su horario habitual de prestación de servicio y/o reintegrarse a su lugar de trabajo antes de la fecha de finalización de la licencia, debiendo informar y coordinar tal situación con la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 122°: Vencido el plazo otorgado inicialmente, la agente podrá solicitar una prórroga por hasta un plazo



*Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut*

"Año del General Manuel Belgrano"

equivalente al concedido, con previo informe favorable de la Autoridad de Aplicación.

Garantías sobre derechos laborales adquiridos

ARTÍCULO 123°: Cuando la Autoridad de Aplicación contemplare la necesidad de que la agente afectada tuviese que cambiar el área de prestación de servicio, deberá impulsar el requerimiento al área de recursos humanos acompañado de un informe que así lo justifique. El área responsable de la administración recursos humanos evaluará las alternativas disponibles para la reubicación, y la decisión final será tomada en la Mesa Evaluadora de Derechos Humanos y Garantías Institucionales. La reubicación que se asignará a la agente en el ámbito laboral municipal, se hará sin perjuicio de su ingreso salarial o categoría de revista, resguardando su bienestar económico y la continuidad de su carrera administrativa.

ARTÍCULO 124°: El uso de las licencias para la mujer con perspectiva de género no afectará la remuneración que corresponda abonar a la trabajadora en el mes en que quedase computada la licencia, ni eliminará ni compensará aquellas otras licencias a las que la misma tenga derecho a usufructuar según la legislación vigente.

ARTÍCULO 125°: El uso de las licencias para la mujer con perspectiva de género no deberán ser un obstáculo ni una interferencia en la confirmación de la trabajadora en su cargo, aunque se utilice dentro de los lapsos estipulados para la adquisición de estabilidad.

Título II

Control y Evaluación de la calidad humana en la gestión interna

ARTÍCULO 126°: Mesa Evaluadora de Derechos Humanos y Garantías Institucionales. CRÉASE como ámbito de análisis, evaluación y resolución de casos particulares la "Mesa Evaluadora de Derechos Humanos y Garantías Institucionales" en el ámbito del Poder Ejecutivo, mediante la cual se dará tratamiento a los casos que se deriven del procedimiento



*Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut*

“Año del General Manuel Belgrano”
planteado en el Artículo 117º y que no hubiesen recibido un
tratamiento acorde desde la gestión interno.

ARTÍCULO 127º: Integración de la Mesa Evaluadora. La “Mesa Evaluadora de Derechos Humanos y Garantías Institucionales” estará integrada por la Directora de Género en su carácter de Autoridad de Aplicación, un representante idóneo en perspectiva de género de la Dirección General de Recursos Humanos, un representante idóneo en perspectiva de género de Asesoría Letrada, un representante de la Dirección General de Relaciones Laborales y el funcionario/a a cargo del área en la que preste funciones la agente en cuestión. También se convocará a un representante del área de género del gremio al que estuviese afiliado la agente en cuestión. Cada área que estuviese representado un especialista en género y diversidad, no excluye la posibilidad de que las autoridades inmediatamente superior presencien las reuniones, sin derecho a votar en la resolución de los casos.

Título III

Procedimiento de protección, acompañamiento y garantías institucionales

ARTÍCULO 128º: La “Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia” se solicitará a la Autoridad de Aplicación la cual activará el procedimiento de protección, acompañamiento y garantías institucionales al caso en particular, brindando confidencialidad, responsabilidad y debida diligencia institucional, dispuestas para tal fin. Una vez tomadas las medidas pertinentes se notificará a la Dirección General de Recursos Humanos, dentro del día hábil de recibida la solicitud, el requerimiento de computar a favor de la agente municipal la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 129º: Sistema informático de protección de datos. La comunicación y gestión administrativa entre las áreas internas que tengan intervención sobre un expediente de violencia de género será mediante un sistema informático de protección de datos, dejando el expediente en formato de papel bajo el resguardo de la Autoridad de Aplicación, debiendo contar en el



*Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut*

"Año del General Manuel Belgrano"

área con una caja fuerte que deberá ser administrada y resguardada por responsables del área designados para tal fin.

ARTÍCULO 130º: Derecho a la intimidad y reserva de documentación. Todas las dependencias, organismos y agentes que participen en el marco de la tramitación de las licencias para la mujer con perspectiva de género, así como los organismos y equipos de acompañamiento intervinientes, deberán preservar el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardar estricta reserva sobre toda documentación e información a la que accedan, las que tendrán carácter reservado y confidencial, estableciéndose la prohibición de su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 131º: Cuando el agresor fuera un agente municipal. Cuando se tratase de un caso de violencia en el ámbito laboral o en el ámbito del grupo familiar, y que quien resulte denunciado/a como agresor/a trabajase en la misma dependencia pública, sin perjuicio de llevar a cabo los procedimientos sumariales y de impulsar las medidas precautoria que correspondan en virtud de la denuncia, se deberán garantizar las condiciones para que la trabajadora pueda desempeñar, en forma segura, sus actividades laborales habituales, implementando las acciones de organización administrativa que fueran necesarias.

Título IV

Programa de sensibilización, capacitación y formación

ARTÍCULO 132º: Licencia especial. **CRÉASE** la "Licencia Especial para sensibilización social y perspectiva de género" para funcionarios de competencia, jerárquicos o políticos, que se resistan en la implementación o incumplan el mandato de las normas con perspectiva de género. La presente licencia especial tendrá carácter obligatorio, y se otorgará por tres (3) días hábiles, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando por resultado de la intervención del/la agente en un procedimiento de protección, acompañamiento y seguimiento del caso en particular, quedase en evidencia un accionar discriminatorio y violatorio de los derechos de la mujer en el ámbito laboral.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

"Año del General Manuel Belgrano"

- b) O irresponsable respecto a la veracidad y confidencialidad según manda la presente norma. Sin perjuicio de que el mismo sea sometido/a a otros procedimientos administrativos acordes a la gravedad de su accionar.

ARTÍCULO 133°: Sensibilización y capacitación. CRÉASE el Programa de Sensibilización en Perspectiva de Género, el cual consistirá en convocar al/la agente, que fuera sancionado/a por resistencia, ausencia de compromiso o faltas a la presente Ordenanza, a entrevistas con profesionales formados/as en perspectiva de género que le informarán durante los tres días de licencia, la situación social y cultura que respaldan y justifican la política pública orientada a tal fin. El/la agente implicado/a será asesorado/a por la Asesoría Letrada sobre las normas vigentes, informado/a por la Secretaría de Gobierno, Función Pública y Modernización del Estado sobre sus responsabilidades sociales e institucionales como agente municipal, y sensibilizado/a por la Secretaría de la Mujer, Género y Juventud sobre las problemáticas socio-culturales en torno a la discriminación y violencia de género.

Durante los tres días de licencia especial, el/la agente implicado/a deberá concurrir a las entrevistas de asesoramientos, información y sensibilización en el rango horario laboral.

Los agentes idóneos que ejercieran la tarea de sensibilizar al agente sometido al programa, le otorgarán un certificado de asistencia a la charla, los cuales deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el día que debiera presentarse para re incorporarse a sus funciones.

ARTÍCULO 134°: Falta. Todo funcionario de competencia, ya sea de nivel jerárquico o nivel político, agente público y toda persona que desarrolle actividades laborales bajo la supervisión del de carácter permanente o transitorio, que ejerza resistencia o muestre ausencia de compromiso en la promoción del cambio interno cultural, o falta de perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones y/o actividades, incumpliendo a la presente norma, o cualquier otra norma que la complementa, quedará alcanzado por el programa de sensibilización en Perspectiva de Género, y será sometido a evaluación por la Mesa Evaluadora de Derechos Humanos y Garantías Institucionales.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

"Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 135°: Autoridad de Aplicación de la Licencia Especial. Será la "Mesa Evaluadora de Derechos Humanos y Garantías Institucionales" será la responsable de dictaminar sobre la pertinencia de solicitar licencia especial para un funcionario de competencia, jerárquicos o políticos, como resultado en la evaluación y control de las actuaciones realizadas en el marco de un procedimiento de contención, acompañamiento y garantía institucional a una agente municipal víctima o potencialmente víctima de violencia de género.

Cuando los hechos evidencien faltas de mayor gravedad, la Mesa Evaluadora elevará el caso con la documentación a la Asesoría Letrada para dar inicio a un sumario interno.

ARTÍCULO 136°: Reincidencia. La reincidencia en las faltas de compromiso, perspectiva o resistencia a medidas y normas con perspectiva de género por la presente promovidas, de parte de un funcionario de competencia, jerárquico o político, como resultado del trabajo de control y evaluación de la Mesa Evaluadora, se le dará lugar a la Asesoría Letrada para dar inicio al sumario interno, con los informes psicológicos pertinentes. De constatare la reincidencia y en función de la gravedad de la situación, se podrán aplicar una o más de las siguientes sanciones:

- a) A la suspensión por hasta 5 años para ejercer cargos jerárquicos. Se incluye la suspensión de la categoría escalafonaria vigente al momento de la sanción, siendo pasible de cobrar un salario equivalente a la categoría previa, registrada en su carrera administrativa.
- b) A la inhabilitación de por vida al ejercicio de funciones jerárquicas, incurriendo en la pérdida de la categoría escalafonaria de nivel jerárquico, quedando habilitado a ejercer la mayor categoría escalafonaria de base.
- c) Al pedido de renuncia efectiva en el caso de un funcionario transitorio, de carácter político.
- d) A la suspensión por hasta 5 años o la inhabilitación a: participar en el concurso administrativo, o a gozar de re categorización, ya sean temporaria o permanente.
- e) A la suspensión o inhabilitación de trabajar en servicios que impliquen estar en contacto con la ciudadanía.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

"Año del General Manuel Belgrano"

- f) Inhabilitación para llevar adelante tareas que impliquen tener personal a cargo.

ARTÍCULO 137º: Cumplido el plazo de suspensión e inhabilitación. El agente implicado que quisiese aspirar a algún cargo que cuente con personal a cargo, luego de cumplido los 5 años de inhabilitación, deberá tener presentado los cursos de capacitación con perspectiva de género requeridos en el artículo 133º, y haber concurrido en su momento a las sesiones con el/la profesional en psicología que se le hubiese asignado. También deberá transitar una evaluación rigurosa psicológica al momento de la aspiración al respectivo cargo.

ARTÍCULO 138º: Denuncia por incumplimiento de los deberes de funcionario público. Considerando el Artículo 18º, si un funcionario con responsabilidad funcional en la gestión de medidas de prevención o ejecución de trámites o protocolos para la protección de la mujer víctima de violencia, fuese denunciado de manera directa por incumplir o promover medidas contrapuestas a la política de defensa a los derechos de la mujer en el ámbito laboral, deberá iniciarse un sumario de manera directa contra su persona. En este caso se dará lugar a lo previsto en el Artículo 136º.

ARTÍCULO 139º: Faltas de agentes municipales. Todo agente municipal que por sus faltas la Autoridad de Aplicación le asignase un tratamiento psicológico, será la Autoridad de Aplicación la encargada de designar al profesional de la salud. Dicho profesional deberá dar informe sobre del avance parcial y final según el tiempo que amerite el análisis psicológico.

En el caso de que la profesional en psicología asignada no pueda constatar un avance favorable del o la agente en tratamiento, dentro de las 12 (doce) sesiones, respecto a la sensibilidad sobre perspectiva de género y los derechos de la mujer, notificará al respecto a la Autoridad de Aplicación quien elevará el caso a la mesa evaluadora, con toda la documentación pertinente, acompañado con un informe del área y la recomendaciones técnicas del profesional a cargo, para que se proceda a una evaluación exhaustiva y se decida sobre los destinos del agente en cuestión.



*Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut*

"Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 140°: Promoción y difusión de la norma. La Secretaría de Gobierno, Función Pública, y Modernización del Estado, y la que en futuro la reemplace, será la responsable de difundir y promocionar la presente norma, y las que en el futuro la complementen.

La Secretaría deberá promover la primera campaña de promoción y difusión, hacia adentro de las organización municipal, dentro de los 60 días hábiles de promulgada la presente. Se deberán considerar medios de promoción y comunicación efectivos, que garanticen la comunicación directa con cada agente municipal, no quedando supeditada la comunicación a la estructura burocrática.

ARTÍCULO 141°: Campaña de sensibilización y promoción del cambio cultural. La Secretaría de la Mujer, anualmente lanzará una campaña de promoción interna orientada a la sensibilización y concientización sobre la desigualdad y discriminación en torno a los ámbitos laborales. La misma deberá estar acompañada por una estrategia de abordaje organizacional con objetivos anuales y metas semestrales concretas y medibles, que sirvan para evaluar al final de cada etapa semestral, el impacto real de la campaña de sensibilización, sobre la calidad de la vida laboral en el ámbito municipal y la cultura social interna. Para el diseño de la estrategia deberán contemplarse indicadores que permitan observar el impacto sobre la organización para posteriores evaluaciones y diseño de acciones.

Título V

Veedores del sistema de garantía institucional

ARTÍCULO 142°: CRÉASE, en el ámbito del Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, la Comisión de Género y diversidad, con carácter permanente, la cual tendrá como misión bregar por una constante evolución y desarrollo socio-cultural hacia la igualdad de género, libre de violencia y discriminación, en todos los ámbitos de la ciudad, poniendo especial énfasis en las instituciones públicas como primeras instituciones en avanzar y evolucionar en el cambio cultural,



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

"Año del General Manuel Belgrano"

desde adentro de la organizaciones gubernamentales, hacia los sectores sociales, privados, y la comunidad en general.

ARTÍCULO 143°: Informe ejecutivo semestral. La Secretaría de Gobierno, Función Pública, y Modernización del Estado remitirá un informe ejecutivo semestral al Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, para ser presentado ante la Comisión de Género y Diversidad, contado a partir de promulgada la presente, con los cambios suscitados por las medidas y acciones implementadas. Entre los contenidos mínimos deberá describir e informar sobre:

- a) descripción cualitativa de cambios en la organización,
- b) avances y cambios el sistema administrativo,
- c) avances y cambios el sistema de gestión,
- d) indicadores que informen sobre la aceptación y efectividad de los cambios implementados.
- e) informar sobre las acciones que se hubiesen llevado adelante para la sensibilización socio-cultural de la organización
- f) capacitación del recurso humano afectado a la actividad municipal,
- g) estadística de casos particulares
- h) descripción cuantitativa del gasto destinados a la política de desarrollo de perspectiva de género en la organización municipal

ARTÍCULO 144°: Coordinación del Informe Ejecutivo. La secretaría de la Función Pública deberá coordinar el diseño del Informe Ejecutivo con las áreas involucradas en la gestión y ejecución de la presente.

El modelo de informe inicial deberá ser remitido a la Comisión de Género y Diversidad para su conformidad, y posterior aprobación mediante ordenanza, como Anexo al presente artículo. El mismo deberá ser remitido dentro de los 90 días corridos de promulgada la presente.

Cada vez que la estructura del informe deba cambiarse para incorporar o mejorar la información provista, deberá ser elevado al Concejo Deliberante para su aprobación. De lo contrario los cambios no podrán ser incorporados en el informe semestral.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

"Año del General Manuel Belgrano"

Artículo 15°: Incorporáanse los incisos m) y n) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

m) Toda agente municipal mujer tiene derecho a la asistencia, acompañamiento y debida diligencia ante situación de discriminación, abuso y violación, ya sea en el ámbito laboral, familiar o social.

n) Todo agente municipal tiene el derecho a acceder a programas de sensibilización y concientización ante la implementación de políticas y medidas internas que promuevan cambios socio-culturales."

ARTÍCULO 3°: MODIFICANSE los artículos 18°, 19°, 60° de la Ordenanza N° 6418/97, según se indica a continuación:

Artículo 18°: Deberes. Incorpórense los incisos bb) y cc) los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"bb) Combatir socio-culturalmente la discriminación, el acoso, los abusos y/o violencia contra la integridad de una persona en el ámbito municipal, ya sea hacia agentes municipales o civiles.

cc) Informar o denunciar cualquier acto de discriminación, acoso, abusos y/o violencia contra la integridad de una persona en el ámbito municipal, ya sea hacia agentes municipales o civiles."

Artículo 60°: Separación del Cargo. Dentro de las causales definidas en el presente artículo, incorpórese el inciso d) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Que con reincidencia constatada por Autoridad competente, designada mediante ordenanza 6418/97, no colabore con la gestión municipal prestando resistencia o entorpeciendo procedimientos, poniendo en riesgo la seguridad, integridad e intimidad de terceros."

ARTÍCULO 4°: Sistema de registro y seguimiento. La Autoridad de Aplicación deberá contar con un sistema informático que le permita llevar un registro de las licencias que se encuadren en el marco de la presente Ordenanza, mediante un sistema que



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

“Año del General Manuel Belgrano”
garantice la privacidad e intimidad de las personas damnificadas,
según las instancias procesales lo requieran.

El mencionado sistema deberá llevar la medición de indicadores de seguridad, efectividad y calidad en el servicio de acompañamiento, protección, gestión de las víctimas de violencia, poniendo en valor los tiempos de respuesta de las áreas involucradas, el nivel de entendimiento y cumplimiento de la norma, y la calidad de respuesta y compromiso de los funcionarios y agentes intervinientes.

ARTÍCULO 5º: Texto ordenado de la norma. Realícese el ordenamiento del texto de la presente Ordenanza, a los efectos de facilitar una versión unificada del Estatuto del Empleado Municipal, facilitando las tareas de promoción y difusión.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido archívese.

C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN, DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante